



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N°1029/18

REF: AUMENTO TARIFA TAXIS

FUNDAMENTO:

Como consecuencia del proceso inflacionario, y a los fines de mantener la relación del valor adquisitivo, se hace necesario efectuar la actualización de las tarifas del servicio público de taxis.

Que mediante ordenanza 1012/18 se dispuso *“ARTÍCULO N° 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza N° 593, serán de Pesos Treinta y Dos (\$32.00) para la bajada de bandera con más Pesos Dos con Cincuenta (\$2.50) por cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 6:00 hs a 22:00 hs.; y Pesos Treinta y Dos (\$32.00) para la bajada de bandera con más Pesos Dos con setenta (\$2.70) cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 22:01 hs a 05:59 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Esta Ordenanza deberá ser exhibida en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.”*

Que por ello se estima oportuno y conveniente aumentar las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza N° 593, a Pesos Treinta y Ocho (\$38.00) la bajada de Bandera, con más pesos tres (\$3.00) por cada cien metros recorridos, y tres con sesenta (\$3.60) en la tarifa nocturna.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que la tarifa nocturna se aplicaba a la prestación del servicio público desde la hora 22:00 y hasta la hora 6:00. Sin embargo, dado que se aproxima la temporada estival, y siendo que la actividad turística se incrementa considerablemente, existiendo mayor dinamismo hasta la medianoche, se estima oportuno y conveniente establecer que se considerará horario nocturno

desde la hora cero (00:00) hasta la hora seis (06:00), y diurno desde la hora seis un minuto (06:01) hasta la hora veintitrés cincuenta y nueve (23:59).-

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5, 123 C.N., 180 y 186 inc. 7 de la C.Pcial., y art. 30 inc. 1 y 18 de ley 8102.-

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1029/2018

ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos Treinta y Ocho (\$38.00) para la bajada de bandera con más Pesos Tres (\$3.00) por cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 6.01 hs a 23:59 hs.; y Pesos Treinta y Ocho (\$38.00) para la bajada de bandera con más Pesos Tres con Sesenta (\$3.60) cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 00:00 hs a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente.

Las tarifas deberán ser exhibidas, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

ARTÍCULO 2: PUBLÍQUESE en los principales comercios del radio urbano y en aquellos que sirvan como paradas oficiales de las líneas de ómnibus de media y larga distancia una copia de la lista de precio del artículo precedente.-

ARTICULO 3: PROTOCOLICесе, PUBLÍQUESE, HAGASE CUMPLIR, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°1029 /2018

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los veinte días del mes de Diciembre 2018.-